**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los articulos 115 constitucional fraccion I y II, 1,2,3,73 y 85 fraccion IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fraccion II y 69 fraccion V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demas relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA CELEBRAR COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL),** poniendo a consideración la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

1. EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Politica del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando ademas la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.
2. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
3. Que el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco menciona que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son confiados, cuya misión es proporcionar seguridad social a los afiliados, pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida.
4. El mencionado Instituto ha solicitado, el comodato de un espacio, para instalar sus oficinas administrativas dentro de bienes propiedad del Ayuntamiento, ya que el espacio actual que ellos ocupan en Plaza del Río, por acuerdo en convenios de colaboración anteriores, el Municipio apoya con el pago de la renta de dicho espacio, pero el arrendatario ha solicitado su desocupación y previendo que en esa misma plaza, existen unos locales desocupados, que son propiedad del Municipio, es cuanto que solicitan el comodato de los mismos.
5. Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de dos espacios de propiedad municipal, correspondientes al local comercial número 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio “Plaza del Rio” con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Nuñez, mismos que describo a continuación:
6. Local comercial, planta baja, antes lote de terreno, señalado con el número 19 diecinueve, con área de 56.05 cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: Norte, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con andador propiedad común; SUR, igual medida, con local antes lote número 20 veinte; ESTE, 5.80 cinco metros y ochenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno; y OESTE, 6 seis metros con estacionamiento propiedad común. A éste local le corresponde 1.7945 % uno punto siete nueve cuatro cinco por ciento, respecto a la áreas comunes del mencionado condominio.
7. Local comercial, planta baja, antes lote de terreno número 20 veinte, con área de 64.60 sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias:

NORTE, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con local antes lote, número 19 diecinueve; SUR, igual medida con andador propiedad común; ESTE, 6.60 seis metros y sesenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno: y OESTE, 7 siete metros, con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde 2.0684 % dos punto cero seis ocho cuatro por ciento respecto a las áreas comunes del mencionado condominio.

1. Dicho comodato tendra una vigencia hasta el término de la presente Administración pública, al 30 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado a tráves del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) para la instalación exclusiva de una oficina regional sur, respecto al espacio físico en los locales 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio “Plaza del Rio” con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Nuñez, con fecha de vigencia el 30 de septiembre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los C. J. Jesus Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany Garcia Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese del presente Dictamen al Presidente, Síndico, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al encargado de las oficinas regional sur del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DE 2019**

**“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

***“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

CEGO/KIPB